

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES

Con fundamento en los artículos 1 y 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica, No. 7319 del 17 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo que establecen los artículos 7 incisos ch), d), h), e i), 9 incisos a), d), i) 10 y 11 del Reglamento de la Defensoría de los Habitantes, Decreto Ejecutivo No. 22266-J del 15 de junio de 1993;

Considerando

1. Que Asociación para la Prevención de la Tortura (ATP), extendió cordial invitación al Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, para en la capacitación que la APT está impartiendo a los miembros del Mecanismo Nacional de Prevención en Guatemala desde el 22 y hasta el 28 de marzo del año en curso
2. Que el coordinador del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura autoriza la participación de la señora Patricia Montero Villalobos, cédula de identidad No. 1-0695-0989, para que participe en dicha actividad, según oficio MNP-010-2015.
3. Que la Asociación para la Prevención de la Tortura (ATP) cubrirá los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y la alimentación del 22 al 28 de marzo, de la señora Montero.
4. Que la señora Montero Villalobos saldrá del país el día domingo 22 de marzo y regresará el sábado 28 de marzo del presente año.

Por lo tanto, Acuerda;

Primero. Se autoriza la participación, de la funcionaria del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, Patricia Montero Villalobos en la capacitación que la Asociación para la Prevención de la Tortura (ATP), está impartiendo a los miembros del Mecanismo Nacional de Prevención en Guatemala desde el 22 y hasta el 28 de marzo del año en curso

Segundo: Que la Asociación para la Prevención de la Tortura (ATP) cubrirá los gastos del tiquete aéreo, hospedaje y la alimentación del 22 al 28 de marzo. La Defensoría de los Habitantes de Costa Rica cubrirá el seguro de viaje y los impuestos de salida de Costa Rica.

Tercero: Que la señora Montero Villalobos saldrá del país el día domingo 22 de marzo y regresará el sábado 28 de marzo del presente año.

Comuníquese.- Dado en San José, a las once horas del trece de marzo del dos mil quince. – Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.

